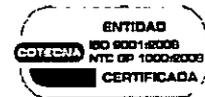




NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Bogotá D.C.-

Señores: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –Autoridades de Control- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia - DITRA

Asunto: Autorizaciones de Transporte Internacional entre la República de Colombia – Ministerio de Transporte y la República Bolivariana de Venezuela- Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTT

Considerando que las Autorizaciones transitorias de Transporte Internacional, de mercancías y pasajeros por carretera, vehículos y unidades de carga expedidas a los Transportistas Internacionales, autorizados de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, vencen el día 22 de julio de 2014 y que a la fecha el Gobierno de Venezuela, continúa en proceso de renovación de las mismas, se hace necesario prorrogar automáticamente la vigencia de las autorizaciones, que **vencen el día 22 de julio de 2014 hasta el 22 de agosto de 2014**, fecha en que debe concluir el proceso de renovación de certificados de habilitación, de vehículos y unidades de carga y autorizaciones a empresas por parte de las Autoridades Nacionales Competentes de Transporte de ambos Países.

Lo anterior hasta tanto se normalicen los procesos de renovación, de las Autorizaciones Transitorias a los Transportistas Internacionales, las cuales serán renovadas **hasta el día 24 de julio de 2015**, fecha concordante con las expediciones transitorias que está otorgando, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTT de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta renovación automática aplica exclusivamente, para aquellas autorizaciones que vencen el día **22 de julio de 2014**.

Es de advertir que estas autorizaciones son de carácter transitorio, en pro de favorecer la actividad transportadora y comercial entre Colombia y Venezuela.

Bogotá D.C – Julio 11 de 2014.


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito